



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Cargo GM

DOC.	168840
EXP.	88926

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2017-MDT/GM

El Tambo,

02 FEB. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 88926-2017, mediante el cual el administrado **ROLY ABEL ARISTE LORENZO**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 604-2016-MDT/GDE, Informe Legal N° 64-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado **ROLY ABEL ARISTE LORENZO**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 604-2016-MDT/GDE, argumentando que, tanto la Resolución apelada y la Resolución de Multa Administrativa N° 984-2016-MDT/GDE, son contrarias a derecho, al violentar los principios de legalidad, poniéndole en estado de indefensión, ya que la infracción impuesta no es cierta en la medida que si bien se encontraba en la puerta, era por razones de limpieza y mantenimiento de su local y el descargo no ha sido valorado, señala que no amerita la sanción, ya que no es usual que coloque la congeladora en la vereda, y siendo su situación precaria, con hijos en edad escolar a quienes tiene que mantener, solicita se declare la nulidad de dicha multa ya que atenta su derecho a la vida, ya que la suma es bastante elevada.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala, que de la revisión integral de los actuados se observa que el administrado cuenta con Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 022-2015-MDT/GDE con giro Bodega, se observa también que mediante compromiso en el documento de descargo se compromete a no obstaculizar la vía pública bajo ninguna circunstancia, sin embargo debemos deducir que este compromiso se asume por la Inspección que se realizó en su establecimiento por parte del área de fiscalización de la Gerencia de Desarrollo Económico, corroborando que se encontró una congeladora de helados y una banca de madera en el frontis de su local comercial, y de las tomas fotográficas no se observa ninguna clase de limpieza de su establecimiento, careciendo de veracidad lo afirmado por el recurrente; ahora de lo afirmado por el administrado que efectuaba limpieza, de los documentos N° 147083 y 152967, la administrada afirma que por desconocimiento estuvo colocando en la puerta de su negocio la congeladora de helados, finalmente, el administrado sustenta que el proceder de la administración es contraria a derecho, afectando su economía, peor se debe manifestar, que la emitirse la Licencia de Funcionamiento, tuvo conocimiento de las prohibiciones que tenía, y pese a ello hizo caso omiso, por lo que la aplicación de la multa administrativa, se ha efectuado dentro del marco legal vigente, y la Gerencia de Desarrollo Económico ha actuado de acuerdo a las funciones que le competen, debiéndose desestimar el presente recurso de apelación.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 64-2017-MDT/GAJ, de fecha 31 de enero del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 604-2016-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 604-2016-MDT/GDE, presentado por el administrado **ROLY ABEL ARISTE LORENZO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Mg. Hector Edwin Flores Arana
 GERENTE MUNICIPAL